REUNIÓN DE SEGUIMIENTO ESTADO DE AVANCE DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL, EN EL MARCO DE LA MESA CONSULTIVA SENTECIA T 052/2017

Lugar y Fecha	Hotel Casa Blanca Cúcuta, 7 de Octubre de 2017
Tipo de Mesa	Sesión Política
RESPONSABLE	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Agencia nacional de Tierras- ANT

PANORAMA GENERAL
Última Mesa Política: 8 de agosto de 2017

Informe para Mesa Política basado el orden de la sesión propuesto por la ANT y el MADR
Se toman como referencia:

a. Acuerdo Metodológico firmado el 8 de agosto de 2017
b. Informe enviado al Tribunal de Cúcuta el 9 de septiembre de 2017 en virtud de lo ordenado por la Sentencia T052 de 2017 de competencia de la DAT y la DAE.

ORDEN PROPUESTO

1. Revisión de compromisos y gestión: Acuerdo Metodológico firmado el 8 de agosto de 2017.
   1.1 Financiación de la Mesa Consultiva
   1.2 Secretaria técnica: Actas y moderación
   1.3 Temas de la Mesa: Propuesta por las partes de la Mesa Consultiva
2. Plan de acción en virtud del cumplimiento Fallo de tutela Sentencia T052 (orden 3, 4, 5 y 6)
   2.1 Dirección de Asuntos Étnicos
   2.2 Dirección de Acceso a Tierras
3. Primer tema propuesto para abordar en la Mesa Consultiva (Propuesta de Gobierno) –
   3.1 Socialización de Pretensiones territoriales de las comunidades
   3.2 Otros temas que se propongan por las demás partes

DESARROLLO DE TEMAS Y COMPROMISOS RELACIONADOS

1. **Revisión de compromisos y gestión: Acuerdo Metodológico firmado el 8 de agosto de 2017.**

Miembros permanentes de la Mesa Consultiva concertados:

- 18 representantes del pueblo Barí (Acompaña 1 representante de la ONIC)

- 17 representantes de la comunidad campesina ASCAMCAT (Acompaña delegados de ANZORC contado en los 17)
- Ministerio de Agricultura – Agencia Nacional de Tierras DAT – DAE
- Las demás instituciones convenidas por las partes para convocatoria.

Generalidades de la sesión Acuerdo metodológico:

- MADR y la ANT trabajaron conjuntamente en reuniones interinstitucionales en una propuesta metodológica que fue presentada en la sesión preparatoria del 8 de agosto en Cúcuta (Anexo 1).
- La propuesta no fue acogida en su totalidad por las comunidades y durante la sesión se proyectó el "Acuerdo Metodológico" sustancialmente diferente a la propuesta realizada por los representantes del sector agricultura.
- Se pone en conocimiento de las comunidades el convenio de asociación 556 de 2017 de la Dirección de Acceso a Tierras de la ANT con la Pontificia Universidad Javeriana de Cali para adelantar actividades de Secretaria Técnica, Mediación y gestión de los espacios de interlocución con comunidades campesinas.
- Las comunidades Barí y ASCAMCAT no aprobaron la propuesta, y en su lugar, sugieren que se contacte a la Ayuda Popular Noruega para que realice las labores de secretaria técnica. El componente logístico (transporte, alimentación y hospedaje) si puede ser cubierto por el Convenio y/o por los operadores con que cuenten tanto el MADR como sus entidades adscritas.

Compromisos Relacionados

1.1 Financiación de la Mesa Consultiva

"ASCAMCAT y el pueblo Barí solicitan al ministerio de Agricultura en su condición de líder y coordinador de la mesa, gestionar en los aspectos que las organizaciones consideran necesarios para el funcionamiento de la misma:

a) *Logística del Desarrollo de las Reuniones, espacios, equipos y demás*
b) *Transporte de voceros y apoyos técnicos delas partes según sea el caso así como su hospedaje y alimentación*
c) *Financiación del personal de apoyo y asesoramiento de las partes, dos técnicos cada una de ellas.*
d) *Material de apoyo para la socialización de los acuerdos protocolizados*
e) *Estudios de diagnóstico y caracterización necesarios para brindar elementos técnicos útiles para la toma de decisiones al interior de la mesa."*

Gestión a los compromisos:

De los aspecto considerados por las organizaciones necesarios, en negociación entre el MADR y la ANT se financiaran:

a) Logística del Desarrollo de las Reuniones, espacios, equipos y demás

Resumen de propuestas financieras:

	PROPUESTA COMUNIDADES (Enviadas vía correo electrónico al MADR)			CONTRAPROPUESTA GOBIERNO (No incluye Equipo Técnico ni socializaciones en campo)	
Comunidad	**Costo por Sesión**	**Equipo Técnico. Material pedagógico y Socializaciones en campo**	**Total propuesta por 7 sesiones**	**Costo por Sesión**	**Total propuesta por 4 sesiones (vigencia 2017)**
Motilón Barí	17.640.000	118.220.000	241.700.000	9.468.000	37.872.000
Bari Catalaura	4.200.000	11.500.000	40.900.000	4.134.000	16.536.000
ASCAMCAT / ANZORC	7.768.000	-	54.376.000	7.768.000	31.072.000
Total propuestas	**29.608.000**	**129.720.000**	**336.976.000**	**21.370.000**	**85.480.000**

Se anexan las propuestas enviadas por las comunidades (Anexo 2, 3 y 4)

b) Transporte de voceros y apoyos técnicos de las partes según sea el caso así como su hospedaje y alimentación: Con la propuesta de financiación del Gobierno a cargo de la Agencia Nacional de Tierras, se garantiza la participación de las vocerías propuestas por las comunidades: 17 campesinas y 19 indígenas que incluye los apoyos técnicos de ANZORC y la ONIC.

c) Financiación del personal de apoyo y asesoramiento de las partes, dos técnicos cada una de ellas: Esto no fue considerado dado a que El Ministerio de Agricultura no cuenta con recursos para financiar honorarios de enlaces ni apoyo técnico.

d) Material de apoyo para la socialización de los acuerdos protocolizados: Se considera un inoperante e ineficiente instaurar una Mesa Consultiva con la representación acreditada por las comunidades y que luego se deban hacer socializaciones para reafirmar los compromisos. Se genera una sensación en el Gobierno de no legitimidad de las vocerías delegadas en la Mesa Consultiva.

e) Estudios de diagnóstico y caracterización necesarios para brindar elementos técnicos útiles para la toma de decisiones al interior de la mesa: La caracterización territorial es una actividad misional de la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, para la cual ya se tiene un plan de trabajo. Se describe en el aparte

2. Plan de acción en virtud del cumplimiento Fallo de tutela Sentencia T052 (orden 3, 4, 5 y 6)

1.2 Secretaria técnica: Actas y moderación

"Los miembros de la mesa convienen convocar a la Ayuda Popular Noruega para que realice las funciones de Secretaria Técnica a esta Mesa Consultiva…

Gestión a los compromisos:

- **11/09/2017** Ministerio de Agricultura gestiona reunión con la Ayuda Popular Noruega
- **13/09/2017** Encuentro con la Ayuda Popular Noruega en la que informan que su mandato en Colombia no permite hacer este tipo de actividades, es exclusivo para "Desminado Humanitario", sin embargo se comprometen a:
  - verificar su relación en Colombia con las organizaciones sociales pues se encontró que en su página de internet se evidencia información de "Parners Colombia" en donde nombran a ANZORC y ONIC.
  - Transferir la información a su par en Ecuador, en donde si existe un programa de apoyo y defensa de los derechos de las comunidades rurales. Informaron en la reunión que sus pares ya conocían del tema.
- **18/09/2017** Entrega por parte de MADR solicitud oficial de apoyo para la drealización de la *Secretaria Técnica de la Mesa Consultiva*
- **29/09/2017** Respuesta Ayuda Popular Noruega *"manifiesto que estamos evaluando la posibilidad de apoyar esta solicitud dentro de la capacidad de APN… Aspiramos dar una respuesta concreta a mediados de octubre."*

RECOMENDACIÓN: luego de dos meses de instalada la Mesa Consultiva, la respuesta de la Ayuda Popular Noruega aun no es positiva. Es pertinente convencer a las comunidades de crear un organismo de Secretaria Técnica compuesto por:

- 1 persona de Javeriana
- 1 persona representante de Barí
- 1 Persona representante de ASCAMCAT
- 1 Persona especializada de Javeriana que realice la Mediación

TRADUCCIONES AL IDIOMA BARÍ

- *Solicitan traductores. No es posible contratarlos o pagar por el servicio*

1.3 Temas de la Mesa: Propuesta por las partes de la Mesa Consultiva

Se realizan al iniciar la sesión de Mesa.
Se recomienda concertar los temas en cada sesión para la siguiente.

2. Plan de acción en virtud del cumplimiento Fallo de tutela Sentencia T052 (orden 3, 4, 5 y 6)

2.1 Dirección de Asuntos Étnicos

Conforme al Artículo 3 que ORDENAR *al INCODER, a la Agencia Nacional de Tierras y/o a las demás entidades que la hubieren sustituido en su función, emprender en forma inmediata la totalidad de las acciones necesarias para la pronta resolución de las solicitudes de ampliación, saneamiento y delimitación de los resguardos indígenas Motilón Barí y Catalaura La Gabarra que a la fecha se encuentran pendientes de decisión, actuación que deberá culminar con una decisión de fondo respecto de tales solicitudes, en el término máximo de un (1) año, contado a partir de la notificación de esta sentencia.*

ANTECEDENTES

A. GENERALIDADES DE LEGALIZACIÓN

Resguardo Constituido y Ampliado Motilón Bari.
El Resguardo Motilón Bari se constituyó mediante la Resolución No. 101 del 2-10-1974 en un área de 56.330 has. Que beneficio a 1300 personas agrupadas en 400 familias. Se amplía mediante la Resolución No. 102 del 28-11-1988 en un área de 52.570 has. Que beneficio a las mismas 1300 personas agrupadas en 400 familias. Para un área total de 108.900 has.

- **13** mejoras identificadas en el proceso de Constitución del resguardo. No adquiridas al momento por carencia de información en los expedientes. La situación de seguridad en la zona dificulta la consecución de dicha información

Resguardo Constituido y Ampliado Catalaura La Gabarra.
El Resguardo Indígena Catalaura La Gabarra se constituyó mediante la Resolución No. 105 del 15-12-1981 Que beneficio a 133 personas agrupadas en 28 familias. Se amplía mediante la Resolución No. 081 del 28-4-1982. Actualmente el reguardo cuenta con un área de 13.300 has.

- **4** mejoras identificadas en el proceso de Constitución del resguardo. No adquiridas al momento por carencia de información en los expedientes. La situación de seguridad en la zona dificulta la consecución de dicha información

B. COLONOS EN AMBOS RESGUARDOS

Una vez identificadas las mejoras se procedió a apertura los expedientes de compra, dando como resultado:

N	Municipio	Vereda	Nombre mejora o predio	Poseedor	Observaciones
1	Convención	Saphadana	**Los Cedros**	Ciro Amado Díaz	Tiene todos los documentos, avalúo y control de avalúo, oferta por valor de **$45.907.259.00**, se envió oferta al propietario, pendiente firma minuta de compraventa. No se volvió a tener contacto, vive en Venezuela.

2	Teorama	Caño Tomas	**La Unión**	Lewis Jans Pabón	No se pudo visitar.
3	Teorama	La India	**El Pedregal**	Víctor Casadiegos Beltrán	No quiere vender, además presenta cultivos ilícitos, por tal razón no se puede adquirir.
4	El Carmen	Culebrita	**La Ganadera**	Miguel Quintero Quintero	Se visitó en el mes de julio de 2014, cuenta con visita técnica y levantamiento topográfico, según el levantamiento topográfico esta mejora se encuentra en un área de parques nacionales, pendiente avaluó
5	El Carmen	Culebrita	**El Trapiche**	Aldemar Darío Paramo	Se visitó en el mes de julio de 2014, cuenta con visita técnica y levantamiento topográfico, según el levantamiento topográfico esta mejora se encuentra en un área de parques nacionales, pendiente avalúo.
6	Teorama	Pedregosa Baja	**El Pailón**	Junta Acción Comunal	No es objeto de avalúo ni compra, por pertenecer a la junta de acción comunal.
7	Teorama	Mundo Nuevo	**El Placer**	Víctor Manuel Guerrero Romero	Tiene todos los documentos, avalúo y control de avalúo, se envió oferta por valor de **$28.793.197.00,** al propietario no aceptó la oferta y objetó el avalúo, se le hizo bajito el valor del avalúo (supuestamente no se le tuvo en cuenta los alambres de pua, tramite en IGAC.
8	Teorama	Mundo Nuevo / Paraíso	**El Porvenir**	Álvaro Quintero Castro	Pendiente declaración juramentada o proMesa de venta
9	Convención	Las Palmitas	**Los Naranjos**	Elías Rivera Remolina	Por ser un predio se requiere título, FMI, para realizar el respectivo estudio jurídico.
10	Teorama	La Pedregosa Baja	**Las Juanas**	Luis José Balmaceda	Falta declaración juramentada o compraventa de mejoras
12	Teorama	Pedregosa Baja	**La Piscina**	Eliseo Ruíz Buitrago	Tiene todos los documentos, avalúo y control de avalúo, se envió por valor de **$34.735.800.00**, a la espera de que el señor nos manifieste si acepta o no la oferta, se envió a **WILSON CHIMANA,** y nunca se allego aceptación o desistimiento por parte del propietario.
13	Tibu/Teorama	Caño Tomas	**Planadas**		No se pudo visitar
	Tibu/Teorama	Caño Tomas	**El Reposo**	Cristo Humberto Navarro	No se pudo visitar
14	Teorama	Caño Tomas	**La Reliquia**	Edgar Correa Leal	Tiene todos los documentos, avalúo y control de avaluó por valor de **$16.356.998.00,** se envió oferta al propietario, aceptó la oferta, más nunca se tuvo comunicación con el propietario, la que llamaba era una hermana, envió carta de autorización para firma de la minuta a nombre de la esposa señora **LUZ DARY ROBLES GARCIA,** pero se les hizo bajito el avalúo.
15	Tibú	Caño Brandy	**La Tagua**	Roberto Antonio González Orozco	Se visitó en el mes de agosto de 2014, cuenta con visita técnica y levantamiento topográfico, avalúo para ofertar al propietario **$85.999.00,** el dueño dice que no es mejora sino un predio. A pesar de que se le indicó que allegara copia de los documentos, nunca los envió.
16	Tibú	Caño Brandy	**La Florida**	María Helena Mancipe Vargas	Se visitó en el mes de julio de 2014, cuenta con visita técnica y levantamiento topográfico, según el levantamiento topográfico, avalúo y control de avalúo, listo para elaborar oferta **$92.779.600,** la dueña dice que es predio y está en sucesión. La señora quedó de hacer trámite de sucesión en notaría en Cúcuta, a la fecha no ha allegado la información pertinente.

17	Tibú	Caño Brandy	**El Cedral**	Vladimir Acosta Garay	Se visitó en el mes de julio de 2014, cuenta con visita técnica y levantamiento topográfico, según el levantamiento topográfico, avalúo y control de avalúo, listo para ofertar al propietario **$149.963.070,** el dueño dice que es predio y no mejora.

C. OTROS COLONOS Y MEJORAS ADQUIRIDAS PRESUNTAMENTE: PARA AMBOS RESGUARDOS.

Por información del Sr. Wilson Chimana profesional técnico encargado del proceso en el extinto Incoder, el Incora e Incoder adquirieron 88 mejoras en la región:

- 53 en el municipio de convención
- 7 en el municipio de El Carmen
- 9 en el municipio de Tibú
- 17 en el municipio de Teorama
- 2 en el municipio de El Tarra

Estos datos no han podido ser corroborados ya que no reposa en archivo entregado del Incoder en liquidación a la ANT información contundente sobre los folios de matrícula o cualquier otro acto administrativo que confirme dichas compras.

D. AMPLIACION DE LOS DOS RESGUARDOS

Procesos de sustracción - ley segunda de 1959

FECHA	ACCIÓN	has
24/07/1967	Sustracción para ampliación de resguardo "Pueblo Barí" **Resolución 145** (sin incluir dentro del Globo de ninguno de los dos resguardos - no registrada en el FMI)	5.534 has
1984	Sustracción para ampliación de resguardo "Pueblo Barí" **Resolución 124** (sin incluir dentro del Globo de ninguno de los dos resguardos - no registrada en el FMI)	20.910 has

Es de resaltar que la constitución y ampliación de resguardos indígenas no es incompatible con la Ley 2, esto se hizo para que realizaran prácticas agrícolas de la etnia Bari. Revisada las resoluciones no se encontraron que fueran inscritas a folio de matrícula. No obstante, dichas sustracciones no fueron registradas como ampliación de los resguardos.

IMPORTANTE: Se tienen indicios de que el Incora-Incoder realizó aproximadamente 60 adjudicaciones a persona natural en las áreas sustraídas, información que tampoco reposan evidencias en los archivos entregados a la ANT en el proceso de liquidación del Incoder.

Visita realizada en el 2012. Censo poblacional: Para ambos Resguardos.
En visita realizada en Octubre de 2012, se levantó el censo poblacional, dándolo a conocer a la comunidad indígena, en donde manifestaron que los resultados arrojados por el censo no correspondía a la realidad, argumentando que la población indígena se encontraba en la República de Venezuela por su condición nómada y no fueron incluidos en el censo lo que afectaría el Sistema General de Participación.

DIFICULTADES EVIDECIADAS Y ACCIONES PERTINENTES

DIFICULTAD EVIDENCIADA	PLAN DE ACCIÓN
Condiciones de Seguridad difíciles en la zona. Presencia de grupos al margen de la Ley lo cual impide el despliegue de Equipos por parte del a ANT para realizar la Caracterización territorial y el estudio socio-económico necesarios para la ***delimitación, saneamiento y ampliación de ambos resguardos.***	Solicitud de conceptos de seguridad a los municipios de Tibú – Teorama – El Tarra – Convención – El Carmen, Norte de Santander el **29 de Agosto de 2017**, de igual forma se ofició a las estaciones de policía de los respectivos municipios. Respuesta recibida de las entidades pertinentes informando que las dificultades de Seguridad persisten.
Delimitación del resguardo Los resguardos fueron constituidos antes de la última división político-administrativa del departamento, se debe realizar la aclaración de las resoluciones de Constitución conforme a la nueva división político-administrativa del IGAC.	En necesario adelantar el procedimiento de aclaración de posicionamiento espacial de los resguardos indígena. Este paso se surtirá con la culminación del proceso de caracterización territorial y el estudio socioeconómico, supeditado a conceptos de seguridad en la región. Además los resultados de este procedimiento, serán insumo clave para el proceso de Ampliación y saneamiento posterior que deberá realizarse.
Saneamiento al área de los resguardos constituidos Dificultades realizar la Adquisición de las 17 mejoras para Saneamiento de los resguardos constituidos por: **Trámites para la compra:** los propietarios viven en Venezuela y se les dificulta venir a territorio colombiano a adelantar los trámites correspondientes. **Presencia de Cultivos ilícitos:** En las 17 mejoras dentro del polígono del resguardo hay presencia de cultivos ilícitos.	Se emprendió la coordinación con los Gobernadores Indígenas para reactivar los procedimientos de compra: ***Reunión del 27-04-2017:*** Reunión contextualización sentencia T-052 de 2017, en asamblea general con la comunidad Bari. Deben integrarse el proceso entidades tales como la ART, la dirección para la Sustitución de Cultivos de uso ilícito de la Presidencia de la Republica y demás entidades que puedan tener competencia en el tema de sustitución. Las mejoras no podrán ser adquiridas por la ANT si persiste a existencia de cultivos de uso ilícito. **IMPORTANTE:** Se relaciona con la intervención del Ministerio de Agricultura en la interpretación de la orden 6 cuando dice **"Medidas de Desarrollo Alternativo"**
AMPLIACIÓN Por disponibilidad presupuestal no ha sido posible realizar las actividades necesarias para dar inicio a las tareas necesarias para la ampliación del resguardo y solucionar: - **Presencia de adjudicaciones en área de sustracción Ley Segunda**	**ALISTAMIENTO** ***Reunión del 14-06-2017*** En donde las comunidades, dentro de su autonomía administrativa deciden los lugares a ampliarse, dentro del polígono "la línea negra". **ACCIONES TÉCNICAS A REALIZAR**

En estas zonas de las resoluciones de sustracción de Ley Segunda, hay presencia de adjudicaciones que hiciera el Incora, la ANT actualmente no tiene conocimiento con exactitud de cuantas adjudicaciones hay en las áreas sustraídas. Dichas áreas hacen parte de la pretensión de ampliación de los resguardos. - **CaracterizaciónTerritorial**: tendiente a la identificación e individualización de los colonos con sus respectivas mejoras. - **Estudio Socio-económico, jurídico y de tenencia de tierra:** decreto 1071 de 2015. En cuanto al componente de Censo poblacional, en visita realizada en Octubre de 2012, se levantó el censo poblacional, dándolo a conocer a la comunidad indígena, en donde manifestaron que no correspondía a la realidad, argumentando que la población indígena se encontraba en la República de Venezuela, afectándose el SGP.	Registrar las resoluciones de Sustracción realizadas en virtud de los procedimientos de ampliación de cada uno de los resguardos, tras verificar la situación de adjudicaciones realizadas por el INCORA en estas áreas. **IMPORTANTE: Condicionado a la caracterización territorial.** **Caracterización del territorio.** Por la extensión del mismo, aprox. 300.000 Has, la topografía, el orden público y la identificación de los colonos y sus respectivas mejoras, se necesitaría 4 equipos de trabajo (abogado – topógrafo – social – equipo censal) con experiencia en el tema y para ser trabajado por cuadrantes, en cada una de las comunidades, con una duración de dos meses en campo aproximadamente. La caracterización territorial, el estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras y plan de compra de mejoras que refleje la situación actual en cada componente. Lo descrito tiene un valor aproximado de **6.000 millones de pesos,** presupuesto que para la vigencia 2017 la ANT no tiene disponible en su totalidad. La ANT en el marco de la siguiente sesión de Mesa consultiva presentara propuesta de Plan de Trabajo basado en los recursos que dispone en la presente vigencia para ser concertado con las comunidades. **IMPORTANTE:** La DAE iniciara con la caracterización territorial preliminar que se desarrollará entre el 30 de octubre y el 11 de noviembre dela presente vigencia. Del resultado de esta caracterización dependerá la ejecución del resto del plan de trabajo.
Concertación entre las comunidades Motilón Bari y Catalaura La Gabarra: Ambas comunidades pretenden territorios para su ampliación en áreas donde la otra tiene influencia o interés territorial, debe realizarse una etapa de concertación para determinar las pretensiones territoriales de ambas comunidades. Por otro lado, la población campesina que se encuentra ubicada en áreas de pretensión para la ampliación de ambos resguardos, se presume no son representados por ASCAMCAT ni ANZORC y que no ha sido identificada ni individualizada. Según datos de las comunidades indígenas en el territorio pretendido para la ampliación confluyen	El MADR citó a 3 reuniones preparatorias para la sesión de instalación de la Mesa Consultiva. A continuación se describen las actividades realizadas por la ANT en el marco de la Mesa Consultiva ordenada en la sentencia: **1.** La Agencia Nacional de Tierras hará parte activa en la Mesa Consultiva, toda vez que se considera un espacio pertinente para la concertación y acuerdo entre con las comunidades involucradas. **2.** Financiación de la Mesa Consultiva en la vigencia 2017. Garantía de los espacios de interlocución - NO protocolizaciones en territorio - NO contratación de enlaces técnicos.

alrededor de 8000 colonos, que deben ser caracterizadas, para determinar su área y generar el censo de colonos para la posterior compra de mejoras.	

PLAN DE ACCION DAE RESUMIDO:

Acción	Fecha Tentativa	Acción Esperada por la DAE - ANT	Observación
Caracterización Territorial	30 de Octubre al 11 de Noviembre de 2017	Observar la situación real de la tierra pretendida para las ampliaciones de ambos resguardos y la realidad de las dinámicas sociales y territoriales	**Esto permitirá tanto a las comunidades y a la DAE-ANT, realizar plan estratégico a seguir**
PLAN REALIZACION ESTUDIO SOCIOECONOMICO, JURIDICO Y DE TENENCIA DE TIERRAS POR ETAPAS			
Censo Poblacional	01 de febrero al 21 de Febrero de 2018	Realizar el tema censal en su totalidad, ya que los Bari son binacionales.	**Censo poblacional de los dos resguardos**
Caracterización Territorial	01 de abril al 21 de abril de 2018	De acuerdo al ejercicio inicial de la cartografía social, se materializara la caracterización, para la evidenciar cuantitativamente y cualitativamente la identificación e individualización de los colonos y mejoras	**Dos Opciones de acuerdo a las concertaciones que se hagan entre Bari y Campesinos:** **1.- Colonos área pretendida indígenas, colonos de buena fe. Futuro saneamiento.** **2.- Colonos localizados áreas de ZRC.**
Topografía	De pende de la concertación que se realice con ZRC	La DAE-ANT, pretende que una vez se concerté las áreas de resguardo, ZRC, la exclusión de las mejoras, se realice topografía.	**Convalidar los polígonos que levanto Caritas Alemanas, respecto al área pretendida.**

El primer paso del plan de acción es llevar realizar la caracterización territorial, de las condiciones de seguridad depende el éxito de esta. Es necesaria.

Es de resaltar que los procedimientos de ampliación, saneamiento y delimitación de los resguardos indígenas Motilón Bari y Catalaura la Gabarra, se deben a la Ley 160 de 1994 y a su Decreto Reglamentaria 1071 de 2015, procedimientos administrativos especiales, propuestos para garantizar el

derecho fundamental de los pueblos indígenas al territorio colectivo, sin transgredir derechos de las personas terceras ocupantes que se encuentren en el territorio pretendido por las comunidades, es menester la caracterización territorial, para determinar el número de colonos y el área de sus mejoras para trazar el plan de saneamiento de ambos resguardos.

2.2 Dirección de Acceso a Tierras

Conforme el Articulo 4 que resuelve: AUTORIZAR el adelantamiento de las acciones preparatorias necesarias para la toma de una decisión en torno a la solicitud de constitución de una zona de reserva campesina presentada por ASCAMCAT ante el INCODER que a la fecha se encuentren pendientes de realización, con la advertencia de que no podrá procederse a resolver de fondo al respecto, hasta tanto no concluya de manera definitiva la actuación sobre ampliación, saneamiento y delimitación de resguardos actualmente pendiente, y, dependiendo de sus resultados, después de agotarse debidamente el trámite de consulta previa, en caso de que éste se hubiere determinado como necesario.

ANTECEDENTES PROCESO DE CONSTITUCIÓN ZRC

- Solicitud de constitución ZRC en siete municipios de la región del Catatumbo en febrero de 2011.
- Resolución de Inicio Actuación Administrativa No. 2060 de agosto 11 de 2011.
- Delimitación geográfica y formulación del Plan de Desarrollo Sostenible y Audiencia Pública en marzo 30 de 2012.
- Evento de socialización y concertación los días 4 y 5 de diciembre de 2012, con comunidades campesina e indígenas sobre áreas pretendidas en ZRC, se acordó ajustar el polígono Tibú.
- El Ministerio del Interior emite la Resolución No 1642 (31-10- 2013) en la cual indica que no existe presencia de comunidades étnicas en el área proyectada para constitución de ZRC correspondiente al municipio de Tibú.
- Simultáneamente en el año 2012, se formuló estudio de Sustracción sobre el polígono pretendido para constitución de ZRC, traslapado con Ley 2ª.
- Ministerio del Interior emite certificación 1656 de 2013, donde se determina la realización de consulta previa, sobre el área de sustracción que comprende el polígono 2 correspondiente a los municipios de Tarra, Teorama, San Calixto, El Carmen y Convención.

- Acción de Tutela avoca conocimiento el Tribunal Superior de Cúcuta, quien niega la pretensión. Segunda instancia Corte Suprema de Justicia confirma fallo de primera Instancia.

- Se acordó con comunidades campesinas ajustar el polígono de la zona a sustraer, por lo que se solicitó a Ministerio del interior nueva certificación sobre presencia o no de comunidades étnicas. (27-03-2014)

- Corte Constitucional emite sentencia T – 052 de 2017

PROBLEMÁTICA

- **Posible Traslape entre las aspiraciones territoriales de ampliación del resguardo indígena Motilón con la constitución de la Zona de Reserva Campesina del Catatumbo.**

RUTA A SEGUIR

- Una vez emitida la certificación de consulta previa por parte de Ministerio del Interior para el polígono 2, se procederá a solicitar la sustracción a Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- De la misma manera en relación con el polígono 3 una vez emitida la certificación de consulta previa se procederá a elaborar el proyecto de acuerdo para la ZRC, para la radicación ante la oficina asesora jurídica y posteriormente al Consejo Directivo de la ANT.

NOTA: EN LO QUE REFIERE A LAS ACCIONES PREPARATORIAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ZRC LA MAYORÍA FUERON SURTIDAS EN SU OPORTUNIDAD, NO OBSTANTE, LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ESTÁ ATENTA AL RESULTADO DE LOS REQUERIMIENTOS RESPECTO A LAS CERTIFICACIONES DE PRESENCIA O NO DE COMUNIDADES ÉTNICAS Y AL RESULTADO DE LA MESA CONSULTIVA ENTRE COMUNIDAD CAMPESINA E INDIGENA.

Solicitud inicial de ZRC

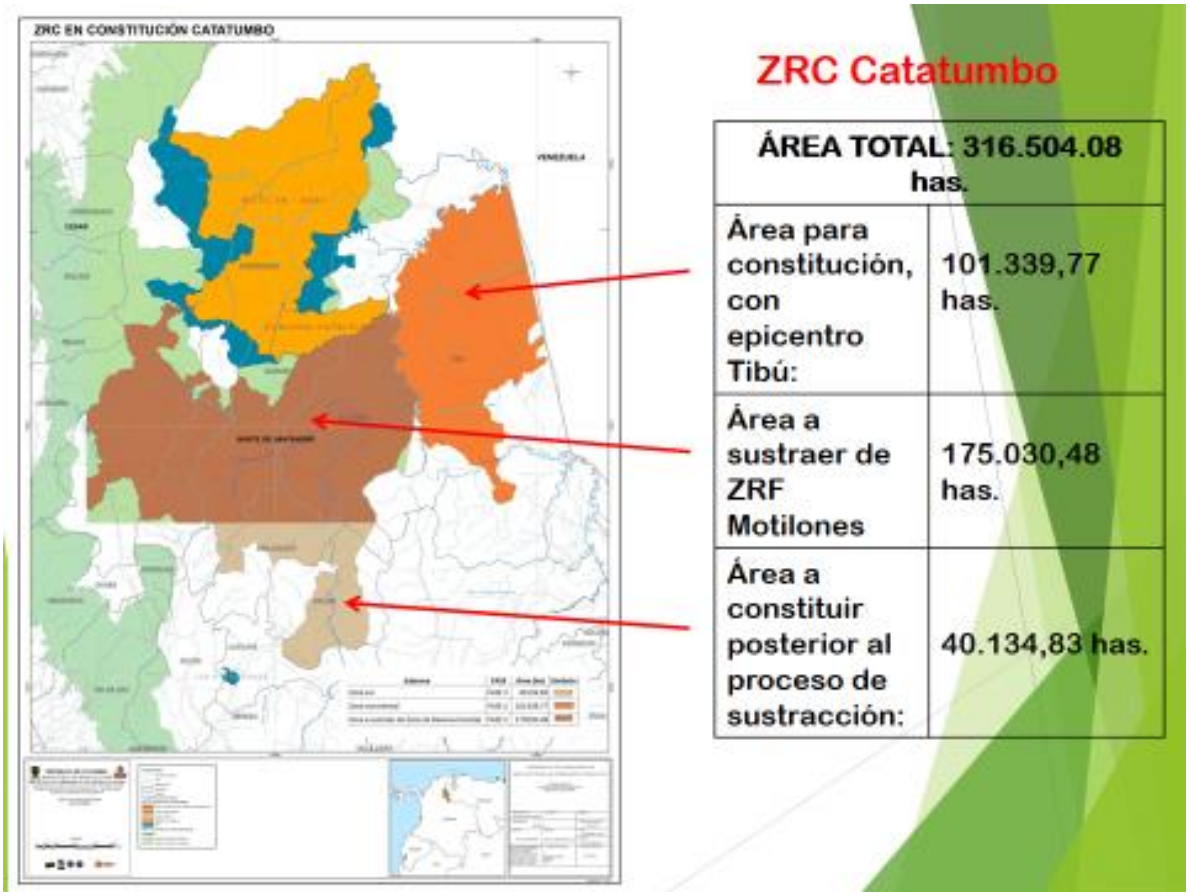

TRASLAPE ZRC –AMPLIACIÓN DE RESGUARDO

Polígono de ZRC y resguardos aspiraciones de ampliación 2015

TRASLAPE

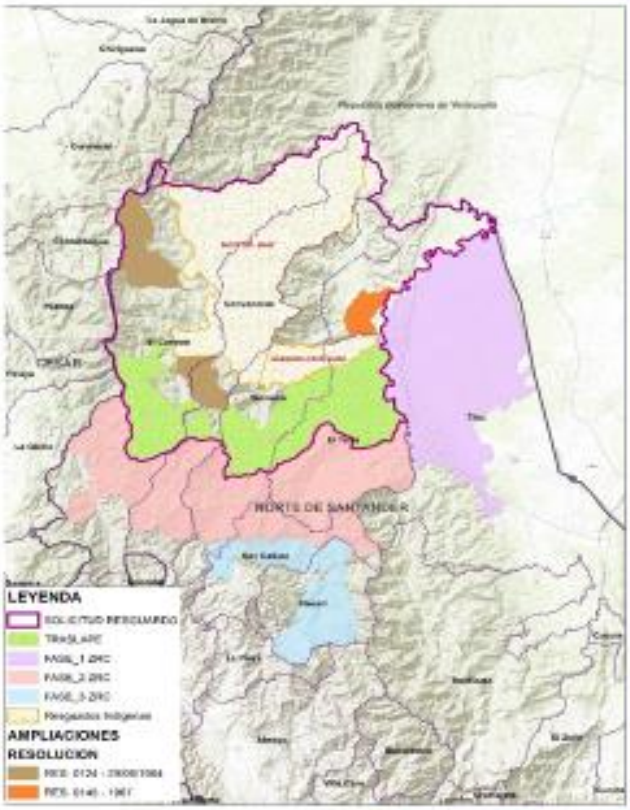

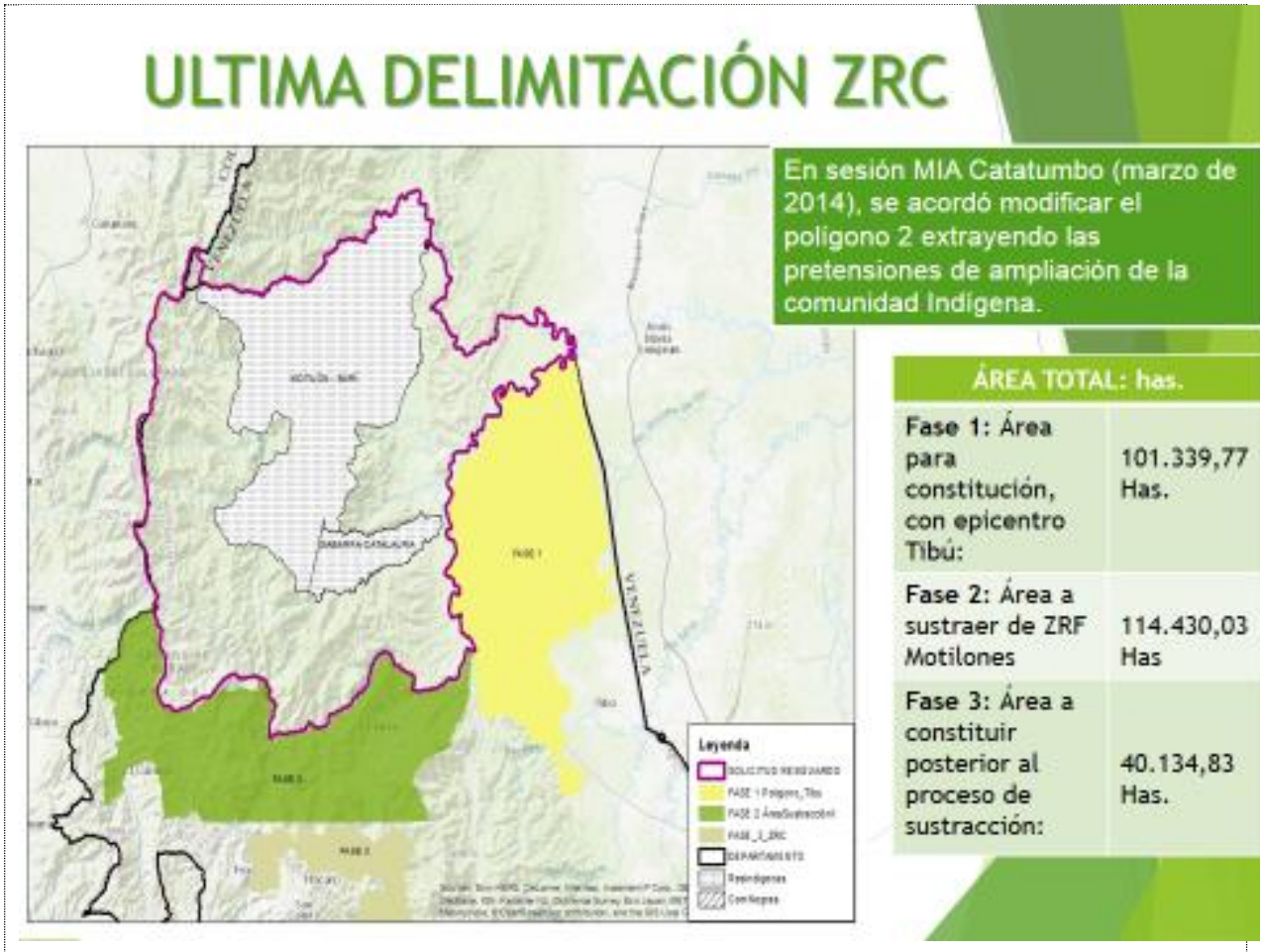

Conforme el Articulo 5 que *ordena al INCODER, a la Agencia Nacional de Tierras y/o a las demás entidades que la hubieren sustituido en su función, y el Ministerio del Interior, en lo de su competencia, que en caso de que al concluir el trámite de saneamiento de los resguardos de la comunidad Barí actualmente pendientes, se determine la necesidad de adelantar un proceso de consulta previa respecto de la solicitud de constitución de la ZRC del Catatumbo, realicen ese trámite en el término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha en que tal necesidad hubiere sido esclarecida, y en su desarrollo se tengan en cuenta los criterios jurisprudenciales refrendados y precisados por esta providencia.*

Supeditado a la ejecución de las actividades correspondiente al cumplimiento de las ordenes 3 y 4 de la sentencia T052.

Lo más positivo para dar cumplimiento en este aparte es que en la Mesa Consultiva se pueda definir y socializar de manera abierta y concertada los territorios que serán para ampliación del resguardo y lo que se constituirá como ZRC, así definir si es pertinente o no adelantar la Consulta Previa.

3. Primer tema propuesto para abordar en la Mesa Consultiva (Propuesta de Gobierno)

Sometido a acuerdo con las comunidades durante la sesión de la mesa

3.1 Socialización de Pretensiones territoriales de las comunidades

IMPORTANTE: Pertinente desarrollar esta actividad cuando esté definido y presente el órgano de secretaría técnica legítimamente reconocido por las partes.

Presentación de los mapas que tiene la ANT sobre los polígonos de la ampliación de Resguardo y pretensión de Constitución de Zonas de Reserva Campesina. Cruces, traslapes y disensos.

3.2 Otros temas que se propongan por las demás partes

Sometido a acuerdo durante la sesión de mesa.